

ORDENANZA N° 92/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00001, Sra. Yanina Lorena Cantoni, D.N.I. 26.503.983**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según Plano de Subdivisión, se designa como lote Número SEIS de la manzana Quinta número DIEZ, y mide once metros cuarenta centímetros en su frente al Sud-Este sobre calle Italia, por veintidós metros de fondo, totalizando una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ochenta decímetros cuadrados, lindando al Sud-Este con la citada calle Italia, al Nor-Este, con la parcela seis de Osvaldo Francisco Gallinotti y al Sud-Oeste con el lote 5 de su misma subdivisión. Se ubica a los veintidós metros ochenta y cinco centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Sud de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA Nº 1.136.626, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº119/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 470/2022

DE FECHA 17/05/2022